

2011
Moxerona de Comunas Depositaria del Loro en cargo
Manobrero y Jul de Sutilena Cuyos nombram^{tos}. con^{to}
y Administraciones de Habisios y demas. Caudales Pub^l
separaron por esta Ciudad por su Acuerdo de Veinte y
de Mayo de setec. treinta y seis para que no entren en
Sorteo General y sin embargo de expresarse y compare he
derse en la Ciudad de ordenanza atendiendo a han
por Recaudacion y cobro de los Caudales publicos y mejor
pl^{to} de dichos encargos y por otras circunstancias que se
presan por mas extenso en el dicho Acuerdo; en cuya
tud tiene esta Ciudad hechos sus nombram^{tos} para los
dichos encargos aprobados por el Real y Supremo Co
sejo de Castilla como sea Credita de su Real Despacho
Expedido en Madrid a primero de Junio del año pasado
de mill setec. treinta y seis de que para copia en el Ayuntamiento
quinta Ciudad liberos el dia ocho de dicho mes
por lo que se executava el sorteo de las demas suertes
conformidad de dicha ordenanza y Acuerdo =
Haviendose Expedido Ultimamente orden por el Real
y Supremo Consejo de Castilla con fecha de once de
dormill setec. treinta y uno para que las Elecciones de
Ofisios rebagan el dia primero de cada un año =
do la Ciudad se executen en este Dia sin perjuicio de
Derecho que tenga en guerra de superior orden para
Executarlas en los Dias que hasta ahora lo a practica
tica do =

La Ciudad Disp que para tener presente los Cavalleros
Vex. y Ofisios Vacantes a quien toca el turno p. ha
suertes que burre Vacantes a fin de sortear las

